

NORMAS DE TRABAJO SEGURO. GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS. Nº 25

(Art. 18 Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Deber de información)

INTRODUCCIÓN

Bajo la denominación de Residuos Sanitarios se engloba a todos los **generados en cualquier establecimiento o servicio en el que se desarrollen actividades de atención a la salud humana**. En este sentido, el material sanitario debe considerarse residuo a partir del momento en que su utilidad o manejo clínico se dan definitivamente por concluidos.

Para ampliar la información contenida en esta Norma de Trabajo Seguro se recomienda consultar el *“Protocolo para la gestión de residuos sanitarios generados en los centros dependientes del SESCAM”*.

CLASES DE RESIDUOS

Los residuos sanitarios se agrupan según sus riesgos asociados en dos grandes grupos:

RESIDUOS SANITARIOS NO PELIGROSOS:

CLASE I: RESIDUOS GENERALES.

CLASE II: RESIDUOS SANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS.

RESIDUOS SANITARIOS PELIGROSOS:

CLASE III: RESIDUOS BIOSANITARIOS ESPECIFICOS.

CLASE IV: RESIDUOS DE MEDICAMENTOS CITOTOXICOS O CITOSTATICOS.

CLASE V: RESIDUOS QUIMICOS.

CLASE VI: RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS.

GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS NO PELIGROSOS (CLASE I y CLASE II)

Este grupo de residuos por su naturaleza no peligrosa y por su composición pueden asimilarse a los producidos en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios. Se subdividen en dos clases:

- **CLASE I. RESIDUOS GENERALES. No requieren exigencias especiales para su gestión ni en el interior ni en el exterior de los centros sanitarios:**
 - PAPEL/CARTÓN, VIDRIO Y ENVASES. Se deberán gestionar en contenedores diferenciados para su posterior reciclado.

- RESIDUOS ORGÁNICOS (procedentes principalmente de cafetería y cocinas). Se usarán bolsas de basura color negro o gris.
 - RESIDUOS VOLUMINOSOS Y RESIDUOS INERTES (tierra, escombros...). Se utilizarán contenedores adecuados a las características de dichos residuos.
 - ACEITES USADOS (procedentes de cafetería y cocinas). Gestión en bidones o garrafas que retirará el gestor autorizado.
 - EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS/FLUORESCENTES. Son considerados no peligrosos en Castilla La Mancha al estar incluidos dentro de un Sistema de Gestión Integrado. Se retirarán por el proveedor del equipo o por gestor autorizado para estos residuos.
- **CLASE II. RESIDUOS SANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS. Son aquellos residuos resultantes de la actividad sanitaria y/o investigación que no están incluidos entre los considerados como residuos sanitarios peligrosos y que no plantean exigencias especiales fuera del centro generador siendo su gestión extracentro la correspondiente a residuos urbanos o municipales.**
 - VIDRIO (procedente de sueros, ampollas...). Se gestionarán en los mismos contenedores que el vidrio procedente de Residuos Generales.
 - ENVASES (procedentes de sueros, bolsas de orina vacías...). Se gestionarán en los mismos contenedores que los envases procedentes de Residuos Generales.
 - MEDICAMENTOS CADUCADOS Y RESTOS DE MEDICACIÓN (distintos de los medicamentos citotóxicos o citostáticos). Gestión en contenedores suministrados por gestor autorizado.
 - OTROS RESIDUOS PROCEDENTES DE LA ACTIVIDAD SANITARIA QUE NO SON PELIGROSOS (material de curas, apósitos, vendajes, yeso, ropa desechable y similares, textiles y material de cura manchados con fluidos corporales procedentes de enfermos no infecciosos, equipos de diálisis con cantidad de sangre inferior a 100 mililitros). Pueden eliminarse con el resto de residuos orgánicos en bolsas de basura color negro o gris.
 - Queda prohibido el transporte de bolsas de basura por arrastre por el pavimento.
 - Las bolsas de basura se cerrarán previamente antes de evacuarse, no reutilizándose.
 - Se deben mantener cerradas las tapas de los contenedores (sin presionar) hasta la recogida.
 - Los residuos sanitarios no peligrosos se mantendrán en zonas de sucio.

GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS PELIGROSOS (CLASE III, CLASE IV, CLASE V y CLASE VI)

- **CLASE III. RESIDUOS BIOSANITARIOS ESPECIFICOS. Son aquellos residuos que requieren medidas de prevención en la recogida, almacenamiento, transporte y tratamiento, tanto dentro como fuera del centro sanitario.**

- RESIDUOS PROCEDENTES DE ENFERMOS Y/O ANIMALES INFECCIOSOS.
- CULTIVOS Y RESERVAS DE AGENTES INFECCIOSOS.
- RESTOS ANATÓMICOS (de pequeña entidad).
- LIQUIDOS CORPORALES, SANGRE Y HEMODERIVADOS EN FORMA LIQUIDA EN RECIPIENTES Y EN CANTIDADES SUPERIORES A 100 MILILITROS.

- Los residuos de este tipo se gestionarán en contenedores homologados para su transporte.
- Los contenedores deberán ir perfectamente identificados (pictograma, centro de procedencia, tipo de residuo).

- AGUJAS Y RESIDUOS PUNZANTES O CORTANTES. Se gestionarán en contenedores homologados, rígidos y de un solo uso. Los envases para residuos punzantes no se llenarán más de $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad con el fin de evitar pinchazos o cortes accidentales al acercar la mano al desechar, así como salidas accidentales al mover el contenedor.



- RESIDUOS DERIVADOS DE LA ENFERMEDAD DE CREUTZFELDT-JACOB (ECJv ó EEB) Se utilizarán contenedores homologados para este tipo de residuos (de un solo uso). La etiqueta identificativa será: "Residuo Biosanitario con destino incineración".

- **CLASE IV. RESIDUOS DE MEDICAMENTOS CITOTOXICOS Y CITOSTATICOS. Son residuos compuestos por medicamentos citotóxicos o citostáticos y todo el material que haya estado en contacto con ellos.**

- Los restos de medicamentos citostáticos generados en la administración.
- El material utilizado en la administración (agujas, jeringas, frascos, bolsas y sistemas de infusión).
- El material de protección de los manipuladores (ropa protectora desechable, guantes y mascarillas).

- El material procedente del tratamiento de derrames accidentales.

Estos residuos se eliminarán en contenedores específicos de color AZUL.



Los punzantes generados como resultado de la administración de este tipo de medicamentos deberán ser gestionados en los contenedores de punzantes identificados específicamente para este tipo de residuo. La etiqueta identificativa del contenedor será: "Medicamentos citotóxicos y citostáticos".



- **CLASE V. RESIDUOS QUIMICOS.**

- DISOLVENTES HALOGENADOS. Se eliminarán en garrafas homologadas, siendo la etiqueta identificativa: "Disolvente halogenado".
- DISOLVENTES NO HALOGENADOS. Se eliminarán en garrafas homologadas, siendo la etiqueta identificativa: "Disolvente no halogenado".



- LÍQUIDOS CON METALES. Se eliminarán en garrafas homologadas, siendo la etiqueta identificativa: "Líquidos con metales".
- LÍQUIDOS RADIOGRÁFICOS. Se eliminarán en garrafas homologadas, siendo la etiqueta identificativa: "Revelador" o "Fijador".
- SOLUCIONES DE AUTOANALIZADORES. Se eliminarán en garrafas homologadas, siendo la etiqueta identificativa: "Soluciones autoanalizadores".
- REACTIVOS DE LABORATORIO. Se eliminarán en contenedores homologados, rígidos, estancos, de un solo uso, de ballesta o en contenedores homologados color negro con tapa amarilla. Su etiquetado será "Reactivo de Laboratorio".
- MERCURIO, AMALGAMAS DENTALES. Se eliminarán en contenedores homologados, rígidos, estancos; identificados con la etiqueta "Mercurio" y "Amalgamas dentales" respectivamente.
- RESTOS ANATÓMICOS NO IDENTIFICABLES CONSERVADOS EN FORMOL. Se eliminarán en contenedores homologados, rígidos, estancos, de un solo uso. Su etiquetado será "Restos anatómicos conservados en formol".
- ENVASES CONTAMINADOS. Se eliminarán en contenedores tipo big-bag, o en bolsas de 120 l. o similar. Si no fuera posible, se hará uso de contenedores homologados y rígidos.

- Los envases deberán permanecer siempre cerrados y sólo se abrirán el tiempo imprescindible para introducir algún residuo.
- Los envases de garrafas para residuos químicos no se llenarán más del 80% de su capacidad.
- El vertido de los residuos en los envases correspondientes se ha de efectuar de una forma lenta y controlada.
- Los envases deben ser etiquetados con el grupo de residuo que contienen desde el momento de su primera utilización, para evitar confusiones en posteriores usos.
- El personal responsable de su retirada no debe retirar envases de líquidos que no estén identificados debidamente, pues al desconocer el contenido se desconoce también el tipo de tratamiento a aplicar a dicho residuo.
- Se deberán tener a mano las fichas de datos de seguridad de los compuestos químicos utilizados en cada servicio para ser consultadas.

• **CLASE VI. RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS.**

- ACEITES INDUSTRIALES Y TPAPOS SUCIOS (procedentes de operaciones de mantenimiento de las instalaciones). Se usarán los contenedores (bidones) suministrados por el gestor autorizado.
- BATERÍAS DE PLOMO, PILAS QUE CONTIENEN MERCURIO. Se entregarán a gestores autorizados para estos tipos de residuos.

Recibí

Nombre y apellidos:.....

Fecha:.....

Firma

En caso de duda o para ampliar esta información puede dirigirse al Servicio de Prevención o responsable